

L. CRUZAT y M. VEGA

Luego de tres días de formalización y alegatos en torno a la necesidad o no de prisión preventiva para el alcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), ayer el 3º Juzgado de Garantía de Santiago ordenó finalmente ordenar la máxima cautelar en su contra en el caso de las Farmacias Populares.

La jueza de garantía Paulina Moya determinó que la prisión preventiva era la única medida acorde a la gravedad de los hechos y que, además, permitía evitar que Jadue siguiera al mando de la alcaldía y sus recursos públicos.

Al igual que para el jefe comunal, se dispuso la misma medida para el computador y ex secretario ejecutivo de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (Achifarp), José Muñoz.

La semana pasada la Fiscalía Metropolitana Centro Norte los formalizó—y a otros cinco exfuncionarios y particulares—por estafa, fraude al fisco, administración desleal, entre otros delitos.

El preámbulo del tribunal de garantía

En medio de las acusaciones de persecución política del propio alcalde y sus partidarios—aunque apuntaban principalmente al Ministerio Público—y la masiva manifestación del PC en los alrededores del tribunal el miércoles pasado, la magistrada abordó ese tema, advirtiendo "expresamente que conforme al principio de imparcialidad que rige la función jurisdiccional, este tribunal no toma en cuenta afiliaciones ni ideologías políticas para tomar su decisión".

Recordó, además, "muestra Constitución y nuestro sistema penal establecen como principio básico la igualdad ante la ley, según la cual la ley debe aplicarse de la misma manera independientemente de sus características personales, sociales u adscripciones políticas".

Advierten eventual "peligro" de reiteración
Luego, la magistrada siguió con su análisis. Para decretar la prisión preventiva, considera distintos fundamentos. Uno de los principales apunta al Ministerio Público: "La señora magistrada dejó expresa constancia, al iniciar su resolución, que (...) en Chile existe igualdad ante la ley (...) El Ministerio Público imputa sobre la base de antecedentes, no teniendo presente quién o que características o, qué ideología, qué trabajo o, a qué institución pertenece".

Era el responsable de las decisiones en Achifarp, pese a no ejecutarlas
La resolución del tribunal se hizo cargo además de los antecedentes de la defensa, respecto a que los imputados no estaban a cargo de las decisiones, en el marco del delito de administración desleal. Se planteó, recordó la jueza, "que supuestamente, no tenían a su cargo la salvaguarda o la gestión del patrimonio de la Achifarp, y (...) aunque, si bien conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es el directorio quien ejerce la administración en este tipo de asociaciones, lo cierto es que el 10 de marzo de 2017 el directorio, de la Achifarp, delegó múltiples funciones a su presidente y múltiples funciones también a su secretario ejecutivo (de la época), que corresponde precisamente a los imputados Jadue y Muñoz".

Entre otros argumentos del 3º Juzgado de Garantía de Santiago en caso Farmacias Populares
El "riesgo" que genera su permanencia en el cargo: una de las claves de la prisión preventiva para Daniel Jadue

Eso, dado que estaba a cargo del patrimonio de Recoleta. Antes de ordenar la cautelar contra el jefe comunal (PC), la jueza Paulina Moya descartó que existiera algún sesgo: "Este tribunal no toma en cuenta afiliaciones ideológicas ni políticas para tomar su decisión". Mientras que la defensa buscará revertir la medida.



Si bien no opinó directamente, el magistrado retweetó publicaciones.

Críticas a resolución: Juez Urrutia reposteó a exministra y otros usuarios

La ministra de Justicia Marcela Ríos hizo una publicación en "X" tras la resolución que dejó en prisión preventiva a Daniel Jadue: "Así, con la igualdad ante la ley. No por nada los ciudadanos confían tan poco en las instituciones de América Latina". Si bien no hace una referencia directa al caso, las respuestas a su post sí lo hacen. El magistrado del 3º Juzgado de Garantía de Santiago Daniel Urrutia reposteó a Ríos y a otros usuarios como "La Voz de los que Sobran", que se refieren al "lawfare" o guerra legal, concepto que surgió con fuerza en este caso por parte de los partidarios del imputado.

Jefe comunal ingresó al Anexo Capitán Yáber donde están los imputados del caso Factop, Daniel Sauer y Rodrigo Topelberg

Cuando el tribunal ya había acabado de entregar los argumentos por los cuales consideraba que el alcalde Jadue debía permanecer en prisión preventiva (ver nota principal), se hizo necesario resolver dónde cumpliría esa medida cautelar. El recinto penitenciario elegido fue el Anexo Capitán Yáber, ubicado junto al Centro de Justicia de Santiago, en Av. Pedro Montt, y cuyos internos suelen ser personas investigadas por delitos de alta connotación pública, pero de baja peligrosidad.



Daniel Sauer, formalizado por fraude al fisco, entre otros delitos, en el caso Vitacura.



El alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, junto a su abogado Ramón Sepúlveda conocieron ayer, en el último día de la audiencia de formalización, la resolución del 3º Juzgado de Garantía de Santiago.



Funcionarios de Gendarmería esposaron y trasladaron a Daniel Jadue al Anexo Capitán Yáber para cumplir la cautelar.

Subrayó, en ese sentido, "que esto fue confirmado también por los miembros del directorio, que correspondían en ese momento a los alcaldes de Puente Alto, Huechuraba, de Valparaíso y de San Bernardo. Por otra parte, es importante señalar que conforme a los antecedentes aportados por el Ministerio Público y, contrario a la tesis de la defensa, se observa que en la práctica la administración habría sido ejercida precisamente por estos imputados". Y añadió: "Incluso el imputado Jadue habría sido el único que estaba autorizado para girar cheques de esta asociación. Era el quien aparecía en los contratos, (...) habría sido el quien ejercía entonces la gestión financiera y la planificación estratégica de la Achifarp, como lo ha confirmado en numerosas declaraciones el computador Raúl Moraga (ex secretario ejecutivo)".

Existen "presunciones fundadas" de los delitos

En otro punto de la resolución, se recalcan las pruebas para acreditar los delitos imputados, aunque sin ir al fondo de la investigación, puesto que en un juicio oral se determinará si existen fundamentos para establecer la responsabilidad penal de Jadue y de sus computadores, advirtió la magistrada.

"Apelaremos a esta medida desproporcionada", publicó alcalde Jadue en X

Mientras que el propio alcalde, mediante su cuenta de X, afirmó: "Me juzgan por nuestra gestión en la alcaldía. No hay ni un peso en mi bolsillo, pero me dan la máxima cautelar. ¡Apelaremos a esta medida desproporcionada!". Ayer, tras la audiencia, el jefe comunal ingresó al Anexo Capitán Yáber (ver recuadro).

Rancagua, Cunco y Renaico: los otros alcaldes formalizados en el último tiempo y que cautelares decretaron los jueces de garantía para ellos

El caso del alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, quien ayer quedó con la medida cautelar de prisión preventiva tras ser formalizado, no es el único. Hay otros jefes comunales en ejercicio imputados y sujetos a cautelares, aunque los delitos son diversos. Por ejemplo, a inicios de abril de este año fue formalizado el alcalde de Rancagua, Juan Ramón Godoy (ex-PS), por eventual malversación de caudales públicos, fraude al fisco, lavado de activos y cohecho, ilícitos que habrían sido perpetrados entre 2021 y 2023, tras lo cual

quedó en prisión preventiva. A mediados de ese mes, la Corte de Apelaciones ratificó la cautelar. Durante su formalización, de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial, la magistrada Loreto Salas Cortés ordenó la prisión preventiva de Godoy "por considerar que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad y por resultar indispensable para el éxito de la investigación". El mismo mes fue formalizado el alcalde de Cunco, Alfonso Cole (Ind. Nueva Mayoría, ex-PPD), indagado por eventuales delitos de abuso sexual ocurridos entre los años 2013 y 2021 en dicha comuna.

Tras ser formalizado, se decretó su prisión preventiva, pero a fines de mayo la Corte de Temuco rebajó la cautelar a arresto domiciliario total, arraigo nacional, regional y comunal, prohibición de acercarse y comunicarse con las víctimas y acudir a la Municipalidad de Cunco o comunicarse con funcionarios. Se trató de un fallo dividido, en el cual el tribunal determinó que "de los nuevos antecedentes incorporados para la decisión, constituidos por un informe psicológico y un informe social del imputado, se desprende que su libertad no constituiría un peligro para la sociedad ni para las víctimas, aunado a la circunstancia de que este no presentaría actualmente una propensión a conductas delictivas —el primero—, arraigo social y familiar —el segundo—".

En febrero pasado, el Juzgado de Garantía de Cañete mantuvo la prisión preventiva de Juan Carlos Reinao Marín (ex-CAM), alcalde de Renaico, imputado por el Ministerio Público como eventual autor de delitos consumados de violación (4), abuso sexual agravado (3) y aborto, crímenes cometidos entre 2006 y 2020. En noviembre del año pasado, la fiscalía pidió la formalización de quien era entonces el alcalde de Algarrobo, José Luis Yáñez Maldonado (expulsado en marzo de la UDD), tras ser imputado por delitos referidos a malversación de caudales públicos y cohecho, ilícitos que habría perpetrado en el ejercicio del cargo. Por esas fechas, Yáñez renunció a la alcaldía, la cual hoy es encabezada por Marco Antonio González.